



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

2013

FECHA DE INVITACION

10/01/2013

Bogotá D.C

Señor (a)
ASOC. COL.FA.ENFERMERIA-ACOFAEN
Cra. 13 No. 44 - 35 Oficina 1101
Tel: 3406846
La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar los servicios profesionales para construir 160 preguntas para la prueba SABER PRO de los programas de Enfermería, según la distribución balanceada por competencias, afirmaciones, evidencias y tareas establecidas en las especificaciones de prueba. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ICFES CLL 17 No. 3-40 , Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el día 18 de Enero de 2013

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico cramirez@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.1192

Atentamente,

ADRIANA GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto :CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **55** Fecha Solicitud 03/01/2013
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripción: SERVICIO CONSTRUCCION PREGUNTAS

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de impulsar el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el nivel de pregrado, en la formación universitaria, el gobierno se propone la aplicación obligatoria de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior a los estudiantes de último año de los programas de pregrado, para lo cual ha determinado que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, se fortalezca y consolide como la entidad rectora del diseño, aplicación, análisis y divulgación de los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones que se realicen.

El gobierno nacional reglamentó los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior contemplados en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, mediante el Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, en el cual establece en su artículo primero que: El Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior, que forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia.

En el caso de la aplicación de exámenes a estudiantes de pregrado, actividad reglamentada a través del Decreto 3963 del 2009, se ha establecido que "serán objeto de evaluación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado. Las competencias específicas que se evalúen serán definidas por el Ministerio de Educación Nacional, con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento."

En este contexto se ha planteado que el nuevo examen SABER PRO debe considerar, en principio, núcleos de formación, como es el caso de ingenierías, licenciaturas, ciencias de la salud, ciencias agropecuarias y técnicos y tecnológicos, entre otros y, alrededor de dichos núcleos se ha adelantado en la identificación de componentes comunes para la evaluación de estudiantes pertenecientes a los distintos programas que los conforman, con el propósito de facilitar la generación de indicadores de la calidad educativa conducentes a posibilitar la comparabilidad de resultados de distintos programas y el seguimiento a través del tiempo a estos indicadores.

Así las cosas, el ICFES ha avanzado, con fundamento en lo dispuesto en el marco legal y según directrices del Ministerio de Educación Nacional, en la elaboración del marco de referencia y especificaciones de prueba para evaluar a los estudiantes que egresan del pregrado de Enfermería, proceso para el cual contó con el apoyo de la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería -ACOFAEN-.

Dando continuidad al proceso, durante el Año 2013, la Subdirección de Producción de Instrumentos con el apoyo de la comunidad académica de ACOFAEN, trabajará en la construcción de 160 preguntas para el módulo de Enfermería.

La construcción se llevará a cabo a partir de talleres de inducción en construcción de preguntas y en sucesivas sesiones de revisión por parte de los constructores, revisores y del equipo del ICFES coordinador del proceso. Una vez se cuente con las preguntas se procederá a la validación de las mismas con docentes reconocidos en el campo evaluado y que no participaron en el proceso de construcción, para finalmente conformar los instrumentos que serán aplicados más adelante. De acuerdo con todo lo anterior, se requiere suscribir un contrato con esta asociación de facultades, con el objeto de realizar la construcción de preguntas requerida.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para construir 160 preguntas para la prueba SABER PRO de los programas de Enfermería, según la distribución balanceada por competencias, afirmaciones, evidencias y tareas establecidas en las especificaciones de prueba. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Es necesario contar con la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería para que realice la construcción y revisión de 160 preguntas de los programas de Enfermería de las pruebas SABER PRO, dado que ha participado en la construcción de pruebas, además durante 2012 adelantó la elaboración del marco de referencia y la versión inicial de las especificaciones del módulo de Enfermería. También cuenta con la competencia y legitimidad para dar cuenta sobre la formación de los profesionales, los perfiles de sus egresados, las estructuras básicas curriculares, y las discusiones y construcciones actuales sobre este programa en el ámbito nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conformar un equipo de trabajo para la construcción de las preguntas con docentes expertos de amplio reconocimiento en los módulos evaluados, que conozcan las especificaciones de la prueba, tengan interés en el proceso y dispongan del tiempo requerido para construir y revisar preguntas acordes con los criterios de calidad.
2. Designar un Coordinador Académico para el módulo evaluado, quien será la persona encargada de coordinar en conjunto con el ICFES la ejecución del contrato.
3. Elaborar y entregar un Plan de Trabajo General, de común acuerdo con el ICFES, en el cual se especifiquen las actividades y la metodología de trabajo que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Garantizar que los docentes que participen en el proyecto conocen y manejan el "Marco de referencia" y las "Especificaciones de la prueba".
5. Realizar conjuntamente con el ICFES los talleres de inducción para los constructores y revisores de preguntas que trabajarán en el proyecto y aquellos de revisión general de preguntas que se requieran, de común acuerdo.
6. Acordar con el ICFES, las condiciones en las cuales se llevará a cabo el proceso de construcción y revisión de preguntas y realizar el diligenciamiento de los documentos relacionados con gestión de calidad que proporcione el Instituto.
7. Apoyar la selección de al menos dos expertos de reconocida trayectoria, para el proceso de validación de preguntas y participar en el desarrollo de dicho proceso. Las preguntas que sean rechazadas por los expertos deberán ser reemplazadas por ACOFAEN hasta contar con la totalidad de las preguntas contratadas, en un término máximo de 3 días calendario a la fecha de devolución.
8. Construir, revisar y entregar las preguntas listas para realizar la validación en las fechas acordadas según el plan de trabajo del proyecto. Al final de este proceso de validación se deberá entregar al ICFES la totalidad de las preguntas distribuidas según las especificaciones de prueba, para lo cual en el ftp de construcción de ítems dispuesto por el ICFES se deberán incluir las fichas técnicas totalmente diligenciadas y verificadas.
9. Ajustar o reemplazar las preguntas que no cumplan con las especificaciones de construcción, a partir de las observaciones y recomendaciones formuladas por el ICFES, dentro de los términos acordados en el plan de trabajo.
10. Entregar una base de datos que contenga una relación de los constructores, revisores, validadores y coordinadores que participaron efectivamente en el proceso, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el ICFES.
11. Responder las consultas y las observaciones que los usuarios del SABER PRO que tomen estos módulos, hagan al ICFES, sobre las preguntas elaboradas por el contratista. Esta obligación no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
12. Garantizar que todos los participantes en el proceso, mantengan la confidencialidad de toda aquella información sometida a reserva a la que tengan acceso, así como de las preguntas que se construyan y revisen. Dicha confidencialidad es continua y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
13. Firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el ICFES, el cual hará parte integral del presente contrato.
14. Las demás que correspondan al objeto del contrato.

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Los riesgos asociados se identificaron los siguientes: 1. Que el contratista incumpla con las normas o parámetros de calidad y entrega oportuna de los productos solicitados en el contrato. 2. No mantener la exclusividad y confidencialidad de las preguntas construidas. Los anteriores riesgos están amparados con la póliza de cumplimiento y de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato, así como la firma de un acuerdo de confidencialidad.

SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la Subdirectora de Producción de Instrumentos: CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO

OBLIGACIONES DEL ICES

1. Elaborar conjuntamente con el contratista el plan de trabajo del proyecto.
2. Apoyar la realización de los talleres de construcción de preguntas.
3. Realizar el proceso de validación de las preguntas contratadas.
4. Proveer oportunamente al Contratista la documentación e información requerida para la ejecución del objeto contractual.
5. Suministrar toda la información necesaria e impartir las directrices y condiciones que se deban tener en cuenta para la construcción de preguntas.
6. Verificar el cumplimiento de las directrices y condiciones en todos los productos entregados por el contratista.
7. Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO

El costo de la presente contratación se determinó con base en la propuesta presentada por el contratista para el desarrollo de las actividades y productos descritos en estos estudios previos.

FORMA DE PAGO

El ICES pagará el valor total del contrato así: a) Un primer pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a la entrega del plan de trabajo concertado entre las partes. b) Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a la entrega de las primeras 60 preguntas contratadas, validadas y aprobadas, las fichas técnicas de las preguntas totalmente diligenciadas, y de los documentos de gestión de calidad, impresos y en medio magnético, según los lineamientos y condiciones establecidas por el ICES, dicha entrega se deberá realizar al finalizar el tercer mes de duración del contrato; c) Un tercer pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a la entrega de las 100 preguntas restantes contratadas, validadas y aprobadas, las fichas técnicas de las preguntas totalmente diligenciadas, y de los documentos de gestión de calidad, impresos y en medio magnético, según los lineamientos y condiciones establecidas por el ICES, dicha entrega se deberá realizar al finalizar el octavo mes de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá estar acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y del respectivo certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja. Para cada uno de los pagos el supervisor del contrato expedirá la certificación respectiva de cumplimiento a satisfacción.

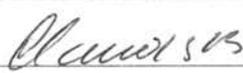
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

PLAZO DE EJECUCION El término de duración y ejecución de la presente contratación, iniciará a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 7 de octubre del 2013.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110018	Servicio construcción preguntas	1	50127400	50127400					

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Nombre: NICHORA MARIA ESPERANZA BOZO	Nombre: CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO	Nombre: ADRIANA GIL GONZALEZ
Firma: 	Firma: 	Firma: 